



COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
ENTIDAD EJECUTORA

LA INFRASCRITA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA ENTIDAD EJECUTORA
DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN

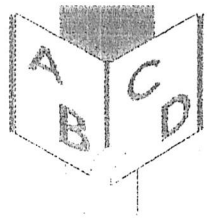
-----CERTIFICA: -----

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa únicamente en su anverso reproduce fiel y exactamente la **Resolución número cero veintitrés guión dos mil dieciocho (023-2018)**, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), obrante a folio mil treinta y tres (1033) del Libro de Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos, treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro (L2 34424), de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), resolución que contiene la Terminación de Contrato Administrativo de prestación de Servicios Técnicos de la señorita **ANA CRISTINA GONZÁLEZ ANTILLÓN**, con cargo al renglón presupuestario número cero veintinueve (029).

Y para los usos que corresponda, extendiendo, sello y firmo la presente, en la ciudad de Guatemala, el ocho de marzo del año dos mil dieciocho.


Licda. Juana Victoria Valdés Molineros
Secretaria Ejecutiva
-CONALFA-





ENSEÑAR A LEER Y
ESCRIBIR AL QUE NO
SABE ES BUENO PARA
TODOS
CONALFA

COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION
ENTIDAD EJECUTORA
SECRETARIA EJECUTIVA



1036

LIBRO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. **023- 2,018**

Guatemala, 08 de marzo de 2,018

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL
DE ALFABETIZACIÓN:**

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- con fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), celebró contrato administrativo número cero cincuenta y siete guión dos mil diecisiete (057-2017) de prestación de Servicios Técnicos, con la señorita **ANA CRISTINA GONZÁLEZ ANTILLÓN**, con cargo al renglón presupuestario número cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal".

CONSIDERANDO:

Que la señorita **ANA CRISTINA GONZÁLEZ ANTILLÓN**, presentó su renuncia, por razones personales, con fecha siete (7) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), a los Servicios Técnicos que venía prestando para esta Institución, con efectos a partir del doce (12) de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 11 y 12 literal "e", de la Ley de Alfabetización; 30 literal "f" del reglamento, esta Secretaría;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. DAR POR TERMINADO, POR RENUNCIA, el contrato administrativo de prestación de Servicios Técnicos, suscrito entre la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- y la señorita **ANA CRISTINA GONZÁLEZ ANTILLÓN**, con cargo al renglón presupuestario número cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", identificado con el número cero cincuenta y siete guión dos mil diecisiete (**057-2017**), de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), con efectos a partir del doce (12) de marzo del dos mil dieciocho (2018), sin responsabilidad alguna de su parte.

ARTICULO 2o. Remítase copia del contrato y de la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la ley.

ARTICULO 3º. Remítase copia de la presente resolución a la Unidad de Apoyo Administrativo, para los efectos y control respectivo.

ARTICULO 4º. Notifíquese a la señorita **ANA CRISTINA GONZÁLEZ ANTILLÓN**,